



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

DIA 28 DE JUNIO DE 2001

SRES. ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Vicente Sánchez Mira.

En la Sala de la Villa, debidamente habilitada para este acto, **a veintiocho de junio de dos mil uno.**

SRES. CONCEJALES

D^a Concepción Vinader Conejero.
D. José Esteve Herrero.
D. Miguel Figueraz Solera.
D. Pascual Amorós Bañón.
D. José Antonio Montesinos Sánchez.
D^a Isabel M^a Sánchez Sáez.
D^a M^a del Mar Requena Molla.
D. José Miguel Mollá Nieto.
D. Joaquín Pagán Tomás.
D. Florencio López García.
D^a Josefa Albertos Martínez.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Sánchez Mira, en primera convocatoria los Sres. expresados al margen que integran la Corporación para celebrar sesión extraordinaria y pública correspondiente a este día.

Siendo las **veinte horas y cuarenta y cinco minutos**, la Presidencia declara abierto el acto.

SR. SECRETARIO

D. Cirilo Armero Martínez

NO ASISTEN

D^a Elisa M^a Pagán Morant.

El **Sr. Alcalde-Presidente**, pregunta a los Sres. asistentes si hay alguna objeción a la convocatoria para el Pleno Extraordinario prevista para el día de la fecha, no existiendo ninguna objeción a la misma, el **Sr. Alcalde-Presidente**, abre la sesión.

PRIMERO. ACTA SESION ANTERIOR. El **Sr. Alcalde-Presidente**, pregunta a los Sres. asistentes si hay alguna objeción al acta de la sesión anterior correspondiente al día 7 de junio de 2001.

No habiendo ninguna otra objeción, es aprobada el acta por unanimidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

SEGUNDO. MODIFICACION ORDENANZA REGULADORA MATADERO MUNICIPAL.

El concejal de Hacienda, **D. José Antonio Montesinos Sánchez**, manifiesta que el hecho de no aprobarse esta Ordenanza junto con todas las demás, fue debido a que se estaba pendiente de que se regulase la retirada de los MER (material específico de riesgo), no se sabía nada de si habría subvención para ello, ni el coste que le iba a suponer para el Ayuntamiento. Se trae a Pleno la Ordenanza tal y como estaba en su día, añadiendo el coste de la retirada de los MER.

La Corporación, examinada la Ordenanza presentada, vistos la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 29 de diciembre, Reguladora de las

Haciendas Locales, deliberado sobre este asunto, en votación ordinaria y favorable, por **unanimidad**, de los asistentes, ACUERDA:

1º. Aprobar definitivamente la modificación introducida en la Ordenanza Reguladora de la Tasa de Matadero Municipal, y en su consecuencia que se exponga al público por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

2º. En caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo de Pleno.

3º. Que por Secretaría se de cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

4º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.

TERCERO. INFORME PERICIAL OBRAS CASA CONSISTORIAL. El concejal de Hacienda, **D. José Antonio Montesinos Sánchez**, da lectura al informe pericial de las Obras de Ampliación y Reforma de la Casa Consistorial, según informe emitido por el perito Samuel de la Rosa López, del Colegio de Arquitectos de Castilla-La Mancha. Seguidamente da lectura a los informes emitidos por el Letrado y del Interventor de este Ayuntamiento. Acto seguido da lectura al informe emitido en relación con la reclamación interpuesta por D. Francisco Agustín Vizcaino Ibañez. Como veis – continúa diciendo el concejal- nos hemos limitado a dirigir el procedimiento administrativo para que se recabaran todos los informes técnicos necesarios, para solucionar un problema heredado de la anterior Corporación y que finalmente traemos a Pleno la solución de este grave problema y entendemos que salvaguardando los intereses del municipio, por ello propongo en base a los informes técnicos y jurídicos que se apruebe el informe técnico de D. Samuel de la Rosa López en todos sus términos, en segundo lugar, reconocer los importes a las empresas que reclaman dinero al Ayuntamiento por esta obra, en tercer lugar que se realicen los apuntes contables pertinentes que dice la Intervención y en cuarto lugar respecto de la reclamación de D. Francisco Agustín Vizcaino y siguiendo el dictamen jurídico, que se desestime.

Abierto turno de intervenciones, hace uso de la palabra la portavoz del Partido Popular, **Dª Mª del Mar Requena Mollá**, quien manifiesta su conformidad con la propuesta del concejal de Hacienda y añade que ¿porqué si es una obra que se contrató con la empresa Servomed, y existiendo certificaciones directas a la empresa, luego se remiten certificaciones al Ayuntamiento?, y sentimos que sean las ultimas empresas las que tienen que sufrir esta rebaja.

Responde el concejal **D. José Antonio Montesinos Sánchez**, tal y como se explicó en la Comisión Informativa, las ultimas certificaciones de Servomed, estaban cedidas o endosadas al subcontratista de las obras, y si nos hemos visto obligados a pedir un informe pericial al Colegio de Arquitectos ha sido porque no hemos podido encontrar información suficiente ni aclaración de otros muchos puntos, y le digo a la concejala que para la aclaración de algunas de estas cuestiones, pregunte en su partido que era quien gobernaba en el Ayuntamiento cuando se produjeron todos estos conflictos.

Hace uso de la palabra en el segundo turno la concejala **Dª Mª del Mar Requena Mollá**, quien manifiesta, creo que no recuerdas ninguna de las caras de los que estamos aquí ahora en la anterior legislatura, y puede que si en la oposición hubierais sido más duros, podíais haber



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

investigado estos temas; entre otras cosas, lo que nos gustaría es que se hubiera satisfecho la deuda completa a estos proveedores, porque es injusto que por ser los últimos que entraron en la obra, sean los perjudicados, por eso si hay alguna posibilidad de que cobrarán por completo toda la deuda, esta, se estudiara.

Responde el concejal **D. José Antonio Montesinos Sánchez**, como saben debemos hacer lo que dice el informe técnico pericial en todos sus extremos, que es prueba necesaria y suficiente, y como dijimos en la Comisión Informativa, hemos instado a los proveedores para que lleguen a un acuerdo y entiendo que han llegado a un principio de acuerdo y las deducciones o rebajas van a ser las que ellos negocien entre sí. Quiero señalar en justicia, y agradecer en nombre de la Corporación actual, la colaboración de D. Andrés Marco Cantero, en la resolución del problema ya que se ha facilitado la solución del problema, pese a que sus intereses en cuanto a lo que tenía que cobrar, se han visto mermados.

La Corporación, examinada el informe pericial emitido por el Arquitecto Tasador D. Samuel de la Rosa López, respecto de la valoración definitiva de las obras de Reforma y Adaptación de esta Casa Consistorial, el informe emitido por el Letrado de este Ayuntamiento D. Virgilio Martínez Martínez y el informe de Intervención en votación ordinaria y favorable por **unanimidad de los asistentes**, ACUERDA:

1º. Hacer suya en todas sus partes el informe pericial emitido por el Arquitecto Tasador D. Samuel de la Rosa López, respecto de la valoración definitiva de las obras de Reforma y Adaptación de esta Casa Consistorial y en su consecuencia pagar los importes ya reconocidos pendientes de pago y reconocer el exceso de las obras que recoge el informe pericial a los proveedores que realizaron los trabajos.

2º. Anular las cantidades siguientes, de las siguientes aplicaciones:

97.432.601.0	932.424.- Ptas
98.432.622.0	3.343.733.- Ptas

Por lo que la partida 97.432.601.00 quedaría cancelada y la partida 968.432.622.00 quedará con un saldo de 9.872.766, que corresponde a:

Certificación nº 1 FRAM	9.560.627.-
Resto Certificación nº 3	312.139.-

3º. Solicitar a los interesados (Acreedores) que remitan documentación contable por el importe de 9.038.498.- Ptas. Y una vez admitidas se contabilicen en la partida del presente ejercicio 121.6262.00.

4º. Desestimar la reclamación de D. Angel Vizcaino toda vez que el Ayuntamiento ya pago la redacción del proyecto al adjudicatario,

5º. Que por Secretaría se de cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1 992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

5.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.

CUARTO. PROPUESTA DE SERAGUA, EQUILIBRIO ECONÓMICO. Por el Concejal Delegado de Hacienda, **D. José Antonio Montesinos Sánchez**, se expone que como saben, la empresa SERAGUA solicitó en el año 2000 que se le compensará el desequilibrio económico que había sufrido en los años 98 y 99 a lo que el Ayuntamiento se negó toda vez que la empresa en la oferta económica que hizo para adjudicarse el servicio ofrecía entre otras cosas la renuncia a la subida de tarifas y al equilibrio económico para esos dos años.

La empresa volvió a solicitar una compensación por las pérdidas que estaba sufriendo en el año 2000 en base a los datos del año 99 y la consiguiente subida de tarifas a lo que el Ayuntamiento le contestó que los años 98 y 99 habían sido especialmente negativos desde el punto de vista de la gestión del servicio y que analizaríamos el equilibrio económico de la concesión en base a los datos del 2000.

Una vez analizados estos datos se aprobó por unanimidad de todos los grupos políticos la subida de tarifas que ha registrado el servicio en el año 2001, a partir del 1 de enero del 2001 y se dejaba pendiente el equilibrio económico del año 2000, compensación que ahora reclama de nuevo la empresa.

Tal y como se vió en la comisión informativa, conocen la cuenta de explotación facilitada por la empresa que presenta un saldo negativo de 9. 686.020 pts. sin considerar el mayor gasto que supone el pago del coste evitado. En ella se comprobó que los gastos de personal coincidían con los justificantes presentados (liquidaciones a la seguridad social, nóminas, etc.), que los gastos generales eran los que constan en la propuesta que hizo la empresa en el proceso de adjudicación del servicio, que los gastos de electricidad fueron comprobados con las facturas presentadas y que el resto de gastos, canon, anulaciones y dotaciones de insolvencias y amortización son correctos.

Los gastos de personal se han visto incrementados con respecto a los presentados en la oferta dado que el Ayuntamiento ordenó en su día que se contratara personal de mayor cualificación para solucionar las incidencias que se estaban produciendo en el servicio.

Seguidamente el concejal da lectura a la solicitud presentada, al informe de Intervención que es favorable reduciendo el desequilibrio a 7 millones....., sin tener en cuenta el coste evitado y al dictamen de la Comisión Informativa.

Como se informó en la comisión informativa y de acuerdo con las conversaciones mantenidas con el responsable de la empresa se acordó que no reclamaría más importe que el equivalente al canon del año 2000 que asciende a 2.883.575 pts. y el equivalente al coste evitado para ese año que suma 5.563.418 pts.

Abierto turno de intervenciones, la concejal del Partido Popular, **D^a Josefa Albertos Martínez**, manifiesta que tanto la información facilitada por el equipo de Gobierno, como la documentación presentada y facilitada por el Ayuntamiento, es incompleta y es erróneo, y no solo porque hay datos que no están, como por ejemplo el coste de la energía eléctrica, vosotros habéis llegado a siete millones de pesetas, pero no sabemos de que manera habéis hecho los cálculos, y por otra parte, de las Comisiones de Gobierno, hemos podido obtener que el agua comprada en el año 2000, asciende a 455.000 m3 y por parte de Seragua dice que son 520.000 m3 y por otra parte dice que el canon para el año 2000 asciende a 576.000 m3, por tanto observamos que en estos tres datos no existe una relación coherente y si además añadimos que el Grupo Popular no ha estado en esta última negociación del año 2000, y si tiene siete millones de perdidas, no sabemos porque esta empresa está perdonando tanto dinero al Ayuntamiento.



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

Responde el concejal de Hacienda que se explicó en la Comisión informativa como la intervención había revisado los datos y porque aprobaba unos y corregía otros. Que incluso en el caso del los gastos de electricidad se volvieron a sumar las facturas en la propia comisión.

De acuerdo con el informe de intervención, con el contrato que el ayuntamiento firmó en su día con la empresa, con nuestro voto en contra por cierto y con la legalidad vigente, estamos obligados a compensar a la empresa por el desequilibrio del servicio en el año 2000.

En cuanto a lo que decía que no han participado en la negociación, siempre he querido que participen en las cuestiones que afecta a esta concejalía, pero precisamente en el tema del agua, ustedes acordaron, de manera firme con este concejal una serie de cuestiones, entre ellas la modificación de las tarifas para el año 2001, después de muchas horas de reuniones de trabajo y posteriormente se desdijeron de sus acuerdos sin dar razones convincentes lo que me ha llevado a la conclusión de que es inútil que ustedes participen en la resolución de cuestiones que me afecten más allá de lo que estipula la Ley.

Abierto un segundo turno de intervenciones, hace uso de la palabra el concejal Popular, **D. Joaquín Pagán Tomás**, quien manifiesta que en primer lugar la empresa Seragua está viviendo su momento más dulce, ya que a la empresa no le duele la cabeza, ya que no tiene el problema de extraer el agua, ella se limita hacer una gestión, y no tiene ese problema porque el equipo Socialista, primero ha tenido mala suerte a la hora de extraer el agua, y cuando tenemos agua, está haciendo una mala gestión, porque al menos debería decir cuando Caudete va a tener agua, pero de momento Seragua es la beneficiaria, y nos encontramos que Seragua año tras año, tiene un desequilibrio económico tremendo y como el contrato pone que el Ayuntamiento está obligado a compensar ese desequilibrio, nosotros mantuvimos una reunión en la que entendimos ese equilibrio y votamos a favor, pero en esta ocasión no hemos tenido ninguna reunión, tu dices que no respetamos un acuerdo y nosotros esperamos que no nos llames más, porque la intención nuestra era colaborar, pero a raíz de esa colaboración nos das la espalda al día siguiente, es decir que no vale la pena colaborar con el equipo socialista, porque no es sincero, por eso tu negocias como creas conveniente y por ello nosotros en este punto nos vamos a abstener.

Cierra el turno de intervenciones el concejal D. José Antonio Montesinos quien manifiesta que la obligación de resolver los problemas es del equipo de gobierno, que la oposición debería colaborar pero que, desde mi punto de vista personal, es inadmisibles que se rompan los acuerdos que se toman.

En cuanto al cumplimiento del contrato, es verdad que nosotros no privatizamos el agua, que nosotros no firmamos un contrato con la empresa concesionaria que obliga al Ayuntamiento durante muchos años pero también es verdad que estamos obligados a cumplir con las cláusulas de ese contrato y con la legalidad vigente y en consecuencia debemos acceder en parte a las pretensiones de la empresa. Este acuerdo repercutirá de manera positiva en el funcionamiento del servicio.

Así pues propongo para su aprobación indemnizar a la empresa SERAGUA los importes equivalentes al canon del año 2000 y al coste evitado del año 2000, de manera excepcional en ambos casos puesto que la subida de tarifas solicitada por la empresa se produjo a partir del 1 de enero de 2001.

La indemnización no alcanza el importe reconocido en el informe de intervención y será admitido por la empresa tal y como se acordó con el representante de la misma debido a que los gastos de electricidad reales que previsiblemente se produzcan en el presente ejercicio serán en mucho inferiores a los previstos cuando se fijaron las tarifas para el año 2001, de manera que la empresa tendrá unos costes inferiores a los presupuestados.

La Corporación, vistos la petición de la empresa Seragua que reclama el desequilibrio económico del ejercicio 2000, el informe de Intervención que reconoce el desequilibrio y el informe de Secretaría, por **siete votos a favor** del grupo Socialista y **cinco** abstenciones del Partido Popular, ACUERDA:

1.- Indemnizar a la empresa SERAGUA, S.A. por el importe de 2.883.575 pts. equivalentes al importe del canon del año 2000.

2.- compensar a la empresa SERAGUA, S.A. por importe de 5.563.418 pts. correspondientes al coste evitado del año 2000.

3º. Que por Secretaría, se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

4º.- El Sr. Alcalde, dentro de sus competencias adoptará cuantas medidas estime oportunas para la ejecución de este acuerdo.

QUINTO. MOCION ADHESION AL PACTO POR LA SANIDAD EN CASTILLA-LA MANCHA.

El concejal de Salud y Consumo, **D. Pascual Amorós Bañón**, da lectura a la moción conjunta entre los Grupos municipales Socialista, Popular y PADE sobre el PACTO POR LA SANIDAD EN CASTILLA-LA MANCHA.

“Los grupos políticos integrantes de la Corporación Municipal de Caudete, al amparo del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, presenta al Pleno del M.I. Ayuntamiento de Caudete para su debate y aprobación, si procede, la siguiente MOCION:

EXPOSICION DE MOTIVOS

CONSIDERANDO que los grupos políticos que conforman la Corporación Municipal quieren consolidar y mejorar en Castilla-La Mancha el Sistema Sanitario Público desarrollado en España que garantice la cobertura universal para todas las personas en Castilla-La Mancha, la financiación pública y sin discriminaciones, la equidad en el acceso a los servicios, el enfoque integral de la Salud, la eficacia en la gestión pública de los recursos y servicios sanitarios, la participación de los profesionales y de los ciudadanos como agentes del sistema y la calidad de los servicios sanitarios públicos.

TENIENDO EN CUENTA que el Gobierno Central ha abierto un periodo negociador sobre transferencias sanitarias y que organizaciones sociales, partidos políticos e instituciones integradas en la Comisión Regional para la Defensa de una Sanidad Pública Justa aprobaron el pasado 16 de mayo un Pacto por la Sanidad en Castilla-La Mancha.

Por todo lo anteriormente expuesto, los grupos políticos municipales proponen conjuntamente al Pleno del Ayuntamiento de Caudete la siguiente

MOCION

1.-Expresar la adhesión del Ayuntamiento de Caudete al Pacto por la Sanidad de Castilla-La Mancha.

2.- Exigir al Gobierno central un modelo de financiación equitativo, solidario y suficiente que permita a Castilla-La Mancha resolver el importante déficit sanitario, atendiendo a factores diferenciales de nuestra comunidad autónoma, como envejecimiento, dispersión poblacional y déficits estructurales.

3.-Solicitar la creación de un fondo especial a disposición del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud para que se asigne en función de criterios de necesidad como situaciones de crisis, epidemias, nuevas tecnologías, programas de investigación, etc.



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

4.-Remitir esta moción a la Delegación Provincial de Sanidad para su conocimiento a los efectos que considere pertinentes.”

La Corporación, vista la moción presentada, deliberado sobre este asunto en votación ordinaria y favorable de los once concejales asistentes, de los doce que de derecho y hecho la integran y el Sr. Alcalde-Presidente, ACUERDA:

1º. Hacer suya en todas sus partes el contenido de la moción presentada por el concejal de Sanidad relativa a la adhesión de este Ayuntamiento al Pacto por la Sanidad en Castilla-La Mancha.

2º. Que por Secretaría se de cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

3º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.

SEXTO. MODIFICACION PUNTUAL NÚMERO 7. Por la concejala de Obras, **Dª Concepción Vinader Conejero**, expone al Pleno que después de tener varias reuniones con los propietarios afectados y a petición de los propios propietarios, el equipo de Gobierno, encargó al arquitecto municipal que redactara el proyecto de la modificación Puntual Numero 7 de las NNSS, que consiste en la supresión de la Unidad de Ejecución Número 3, ubicada en la manzana comprendida entre la avenida de Valencia, calle Príncipe de los Ingenios y calle Las Eras, que fue expuesto al público tras su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en cuyo periodo de exposición se presentó una alegación por Joaquín Medina Iñiguez. Seguidamente la concejala Delegada, da lectura a la alegación presentada y al informe emitido por el Arquitecto Municipal a la misma.

Abierto turno de intervenciones, hace uso de la palabra el concejal Popular, **D. Joaquín Pagán Tomás**, quien manifiesta que partimos de una respetable opinión de unos vecinos que piden la anulación de un importante plan urbanístico de nuestro pueblo, y al parecer este equipo de Gobierno ya tiene decidido suprimir dicha actuación, aunque nos dice a la oposición que esta en contra de anularla, una contradicción; también nos dicen que han intentado convencer a los vecinos pero que no ha sido posible, y además por unanimidad, dicen que estas personas se niegan a aceptar este proyecto cuando es algo que les beneficia a todas luces, y esto so lo puede tener una explicación, que el equipo de Gobierno no ha explicado adecuadamente el proyecto a los afectados o quizá les a intentado poner condiciones que a juicio de estos son inaceptables. Tenemos además la alegación del Sr. Medina, que va en la línea de lo que nosotros pensamos, estamos hablando de la supresión de una nueva plaza, que pocos municipios pueden tener la posibilidad de tener una nueva plaza, y además los beneficios de acceso al auditorio municipal, por eso Caudete no puede permitir la perdida de ese beneficio urbanístico y además en la alegación se plantea una solución alternativa muy interesante y que facilita a los vecinos su aceptación, por ello en el Partido Popular creemos que hay que retomar este asunto con todos los vecinos afectados hasta conseguir su apoyo a este proyecto pues estamos convencidos de que haciendo un buen planteamiento, tiene vías de prosperar.

Responde la concejala **Dª Concepción Vinader Conejero**, como ya he dicho, esto no ha sido un capricho del equipo de Gobierno, si no que la iniciativa a sido y por unanimidad de los veinticuatro propietarios, por tanto es una mayoría contra la que no se puede hacer nada, porque si hubiese un propietario que no estuviese de acuerdo, el Ayuntamiento podría intentarlo. En cuanto a la

alegación que se presenta, lo que dice es que la Unidad de Ejecución Número 3, no se mantenga como está, que se elimine la continuidad de la calle Las Moreras, y lo más lógico es que si se dejara la Unidad Número 3, la mayor accesibilidad es la continuidad de la calle Las Moreras hasta la Av de Valencia, por tanto no entendemos la intención de hacer una ele, por tanto ante una alegación presentada por una persona no propietaria y que va en contra de lo que quieren por unanimidad los propietarios, el equipo de Gobierno cree conveniente la tramitación de esta Modificación de las Normas.

Abierto un segundo turno de intervenciones, el concejal **D. Joaquín Pagán Tomás**, manifiesta que este pueblo tiene problemas urbanísticos y estos problemas los sufrimos porque en todas las épocas siempre han primado los intereses privados de alguien, ante los intereses generales, eso siempre a sido así, y estamos en el siglo XXI y seguimos con las mismas, se siguen haciendo cosas porque quieren los vecinos, es muy respetable, pero urbanísticamente un pueblo no avanza así, creo que la obligación del Ayuntamiento es trabajar y dedicarle tiempo y recursos para demostrar que es interesante para el pueblo y también para ellos, me parece extraño que estén todos de acuerdo, creo que no se les ha explicado adecuadamente.

Cierra el turno de intervenciones la concejala **Concepción Vinader Conejero**, quien responde, que el arquitecto municipal explicó a los propietarios en la reunión mantenida con ellos en la que se hicieron varias propuestas y aunque pienses que no se le ha informado adecuadamente, yo seguramente no, pero sí el arquitecto municipal, y lo que querían estos 24 vecinos, era la eliminación de esta Unidad de Ejecución y creo que el Ayuntamiento ante una propuesta de unos vecinos que según la LOTAU tienen el derecho de presentar ante la Administración competente las iniciativas que tienen los vecinos y esta iniciativa es la supresión de la Unidad de Ejecución Número 3. La concejala somete a la consideración de este Ayuntamiento Pleno la Modificación Puntual Numero 7 de las NNSS de este término municipal, consistente en la supresión de la Unidad de Ejecución Número 3 de las NNSS, a petición de los propietarios del suelo afectado reconvirtiéndolo en manzana cerrada y la que una vez publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y el Diario "La Tribuna" se formula alegación de lo que resulta:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º. El Sr. Alcalde-Presidente, en Resolución Número 150/01, de fecha 4 de abril, próximo pasado, acuerda ordenar la publicación de la expresada Modificación, redactada por el Arquitecto Municipal, conforme a lo dispuesto en la Ley Autonómica 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

2º. La Resolución adoptada se expone al público por plazo de un mes en cumplimiento del artículo 36.2.a) de la Ley Autonómica 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 56, correspondiente al día 11 de mayo y en el Diario "La Tribuna" correspondiente al día 20 de abril.

3º. Durante el plazo de información pública se presentó alegación formulada por D. Joaquín Medina Iñiguez y en la que expone:

Que no se suprima la Unidad de Ejecución Número 3 y que se estudie la posibilidad de suprimir el acceso por la calle Las Eras. Que el Ayuntamiento adquiera el edificio colindante con la Casa de Cultura, lo que permitiría comunicar el Auditorio directamente con el exterior favoreciendo el acceso de compañías de teatro al escenario así como la evacuación del personal.

En todo caso, que ha esta propuesta se le de más publicidad, antes de tomar una decisión, ya que afecta a todos y no solamente a veinticuatro vecinos.



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

4º. La exposición del expediente se puso de manifiesto a los interesados mediante notificación personal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º. La alegación se sustenta en la mayor extensión que representa respecto a otras manzanas del casco urbano, con un perímetro de 620 metros lineales; una plaza pública de 2.250 metros cuadrados, con acceso por las calles Las Eras, Príncipe de los Ingenios y la Av de Valencia. Sin embargo el argumento practico empleado carece de fundamento legal alguno, pues si bien es cierto que el artículo 8.2.a) permite a todos los titulares de los terrenos comparecer y proponer soluciones y efectuar alegaciones en cualesquiera procedimientos de aprobación de instrumentos de planeamiento o de ejecución de estos, formula y presentar a la Administración competente propuestas de instrumentos de planeamiento municipal general, la alegación carece de solución concordante con las NNSS de Planeamiento.

2º. Además de lo dispuesto por el Ordenamiento Jurídico Urbanístico, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce el derecho de los ciudadanos a formular alegaciones y aportar documentos en cualquier fase del procedimiento anterior al trámite de audiencia.

3º. La solución técnica propuesta en la alegación, no es aunque pretende el alegante, que así sea, no es la reflejada en las NNSS de Planeamiento de este termino municipal y por tanto se considera inadecuada, por que de admitirse esta propuesta supondría realizar una modificación puntual de las NNSS contraria al interés legítimo de los propietarios del suelo y contenido de las propias normas.

4º. Durante la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales vigentes.

La Corporación, después de la exposición y lectura de la alegación habida y examinadas las propuestas de la Modificación Puntual de las NNSS, y vistas la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley Autonómica 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, los Reglamentos de Planeamiento Urbanístico y de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, como derecho supletorio el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado pro Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, los fundamentos de hecho y de derecho, el Dictamen de la Comisión Informativa y los informes del Arquitecto Municipal y Secretaría, en votación ordinaria y favorable por **siete votos a favor** del grupo Socialista y **cinco votos en contra** del grupo Popular, ACUERDA:

1º.- Desestimar la alegación presentada por D. Joaquín Medina Iñiguez contra la Modificación Puntual Número 7, por cuanto aceptar esta Modificación supondría iniciar otra distinta de la propuesta, contraviniendo el interés de los propietarios afectados.

2º. Decidir la aprobación provisional de la Modificación Puntual Número 7 de las NNSS de Planeamiento Urbanístico de este término municipal, consistente en suprimir la Unidad de Ejecución Número 3, prevista en las NNSS y en su consecuencia que se remita a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva.

3º. Que por Secretaría se de cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

4º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.

SEPTIMO. PLAN PROVINCIAL OBRAS Y SERVICIOS (POS 2001). La concejala de Obras y Urbanismo, **Dª Concepción Vinader Conejero**, expone al Pleno la propuesta para las obras del Plan de Obras y Servicios POS 2001, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 23.000.000 de pesetas y en Remanentes la cantidad de 6.000.000, y que comprenderá las obras de asfaltado, colocación de alcorques, acerado, bocas de riego, red de agua potable y pasos de peatones elevados en la calle Atleta Antonio Amorós desde la calle José Ruiz Ruiz hasta la Vereda de la Cruz; así como las obras de pavimentación, alcantarillado y aceras de la calle San Vicente.

Acto seguido la concejala portavoz del Partido Popular **María del Mar Requena Mollá**, manifiesta su conformidad con la propuesta presentada.

La Corporación, examinado la inclusión de las obras del Plan Provincial de Obras y Servicios P.O.S.2001, deliberado sobre este asunto, en votación ordinaria y favorable por **unanimidad** de los asistentes, ACUERDA:

A) 1º. Participar en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 2001, con la siguiente obra y financiación:

Obras: Asfaltado, colocación de alcorques, acerado, bocas de riego, red de agua potable y pasos de peatones elevados en la calle Atleta Antonio Amorós desde la calle José Ruiz Ruiz hasta la Vereda de la Cruz; así como las obras de pavimentación, alcantarillado y aceras de la calle San Vicente.

Financiación: Presupuesto: 23.000.000 pesetas.
Aportación de la Diputación en 5.750.000 pesetas.
Aportación del M.I. Ayuntamiento en 8.050.000 pesetas.
Aportación del Estado en 9.200.000 pesetas.

2º. Hacer constar que los terrenos afectados por la ejecución de la citada obras están libres de cargas y a disposición de la Diputación Provincial.

3º. Obligarse al pago de las cantidades que le corresponden por mayor precio del importe de la adjudicación en el supuesto de que proceda la revisión de precios o exceda el adjudicado por decisiones de este Ayuntamiento.

4º. Que por Secretaría se de cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

5º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.

B) 1º. Participar en el Plan Provincial de Obras y Servicios (Remanentes), con la siguiente obra y financiación:

Obras: Asfaltado, colocación de alcorques, acerado, bocas de riego, red de agua potable y pasos de peatones elevados en la calle Atleta Antonio Amorós desde la calle José Ruiz Ruiz hasta la Vereda de la Cruz; así como las obras de pavimentación, alcantarillado y aceras de la calle San Vicente.



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

Financiación: Presupuesto: 6.000.000 pesetas.
Aportación de la Diputación en 1.500.000 pesetas.
Aportación del M.I. Ayuntamiento en 2.100.000 pesetas.
Aportación del Estado en 2.400.000 pesetas.

2º. Hacer constar que los terrenos afectados por la ejecución de la citada obras están libres de cargas y a disposición de la Diputación Provincial

3º. Obligarse al pago de las cantidades que le corresponden por mayor precio del importe de la adjudicación en el supuesto de que proceda la revisión de precios o exceda el adjudicado por decisiones de este Ayuntamiento.

4º. Que por Secretaría se de cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

5º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.

OCTAVO. ALEGACIONES AL POLIGONO INDUSTRIAL. La concejala de Obras y Urbanismo, **Concepción Vinader Conejero**, quien manifiesta que con fecha de hoy se han convocado a los propietarios del Polígono Industrial para darles audiencia y puedan conocer todas las alegaciones que se han presentado así como el informe técnico-jurídico que han redactado los servicios de este Ayuntamiento, hemos creído conveniente que este punto lo conozca el Pleno y aunque no es preceptivo traerlo, al ser un tema importante si lo hemos considerado. Acto seguido la concejala de Obras da lectura al informe técnico-jurídico de la Reparcelación forzosa de la Unidad de Actuación A, de las Normas Subsidiarias de Caudete y trámite de alegaciones.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, y siendo las veintidós horas y cincuenta y cinco minutos, el Sr. Alcalde levantó la sesión, y para que conste, se autoriza este documento con la firma del Sr. Secretario y el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Caudete a veintiocho de junio de dos mil uno.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,